Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 217 | SABADO 12 DE SEPTIEMBRE DE 1953 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130

Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.
Id. id. id. año anterior..... 2'00 »
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 »
. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.239

Por este Gobierno Civil, se concede autorización, con esta fecha al vecino de esta Capital don Joaquín Natera Rodríguez, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estrecnina, para exterminar los animales dañinos existentes en la finca de su propiedad denominada «Mesas Bajas», situada en el término municipal de Almodóvar del Río, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 9 de septiembre de 1953. —El Gobernador Civil Interino, **Aurelio Villalón Coello.**

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3.249

De interés a los reservistas de la campaña 1952-53

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por Oficio Circular núm. 75-53 de fecha 2 del actual dice a esta Delegación:

«Los agricultores o entidades acogidas a la Circular 764-A, que regula las reservas para la campaña 1952-53, que no hubiesen presentado hasta la fecha los documentos que previene el artículo 31 de la misma ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, deberán hacerlo en el plazo que media hasta el día 20 del actual mes de septiembre, bien entendido que cuantas documentaciones se presenten transcurrida la mencionada fecha no serán, en forma alguna, tramitadas. En consecuencia las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos se abstendrán de admitir toda documentación que se presente con posterioridad al citado día 20.

Lo que de orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, a 9 de septiembre de 1953.—El Gobernador Civil Interino Delegabo Provincial, **Aurelio Villalón Coello.**

Ayuntamientos

PEDROCHE

Núm. 3.235

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión extraordinaria que celebró ayer, unanimemente acordó sacar a pública subasta el aprovechamiento de pastos y yerbas de OCHO lotes de ciento diez fanegas cada uno del partido «Abajo» de la Dehesa Boyal de estos Propios.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veintitrés del actual, a las once horas, siendo el tipo de tasación de cada lote DIEZ MIL pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y para tomar parte en la misma es riquisito indispensable el haber ingresado antes en la Depositaría Municipal el diez por ciento del tipo de tasación.

El aprovechamiento dará comienzo el día primero de octubre próximo y terminará el treinta y uno de diciembre da mil novecientos cincuenta y cuatro, con la obligación de que el ganado que se introduzca para el aprovechamiento ha de majadear dentro del terreno que se señale al rematante del lote.

Este arriendo se hace a riesgo y ventura para el rematante, el que por ninguna causa podrá pedir alteración de precio, siendo de su cuenta todos los gastos que se origen en la subasta.

El pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar a los que deseen tomar parte en referida subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Pedroche, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. —Firma ilegible.

JUZGADOS

CAZALLA DE LA SIERRA

Núm. 2.948

Don José María López Cepero y Ovelar, accidental Juez de Instrucción de Cazalla de la Sierra y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, esta requisitoria, se presente en este Juzgado la procesada por delito de hurto Feliciana García Cruz, de 30 años, hija de Vicente y de Rosa, soltera, natural de Bujalance y vecina de Almodóvar del Río, cuyo paradero se ignora, para constituirse en prisión en sumario que instruyo con el número 44, de 1953, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las demás Autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y captura de expresada procesada y en caso de ser habida sea conducida a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido judicial.

Dado en Cazalla de la Sierra, a 8 de agosto de 1953.—José María López.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm.2.949

Don José María López Cepero y Ovelar, accidental Juez de Instrucción de Cazalla de la Sierra y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, esta requisitoria, se presente en este Juzgado la procesada por delito de hurto Feliciana García Cruz, de 30 años de edad, hija de Vicente y de Rosa, soltera, natural de Bujalance y vecina de Almodóvar del Río, cuyo paradero se ignora, para constituirse en prisión en sumario que instruyo con el número 45, de 1953, apecibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de Instrucción, así como a las demás Autoridades civiles y militares, Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y captura de expresada procesada y en caso de ser habida sea conducida a mi disposición a la Prisión preventiva de este Partido Judicial.

Dado en Cazalla de la Sierra, a 8 de agosto de 1953.—José María López.—El Secretario, Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 2.991

Doña Carmen Zamora Fernández, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa de Hornachuelos.

Doy fé.—Que en el juicio verbal de faltas número 108 de 1952, seguido por este juzgado a virtud de denuncia de la Guardia Civil del Destacamento La Cardenchosa por hurto de gavillas de cebada en el sitio llamado Cerro de Mirabueno de este término, contra Rafael Castillejo Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en la que se acuerda dar vista al condenando de la tasación de costas que se insertará después

practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución, 20'40 pesetas.

Por derechos del Agente judicial, 4'75 pesetas.

Reintegro de este juicio, 2 pesetas,

Total, 27'15 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Hornachuelos, a 13 de agosto de 1953.—El Secretario, Carmen Zamora.—V.º B.º: El Juez de Paz, A. Moya.

RUTE

Núm. 3.090

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Partido, en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante del sumario número 18-1948, sobre insulto y atentado a Agentes de la Autoridad, hoy en procedimiento de apremio en reclamación de 3.699'75 pesetas, importe de la tasación de costas practicada en dicha causa, no satisfechas por el penado Bartolomé Carmona Gómez, vecino de Benamejí, se anuncia por medio del presente que nuevamente se saca en pública y primera subasta, por haberse mandado reproducir, la siguiente finca embargada como de la propiedad de referido penado:

Urbana.—Casa sin número de gobierno, sita en la Aldea del Tejar, del término de Benamejí, linda por su derecha entrando con casas de los herederos de Antonio Carmona Navarro; por su izquierda y por su espalda con tierras de huerta de los herederos de Bartolomé Carmona Espejo. Mide 11 metros 70 centímetros de frente, por 3 metros 80 centímetros de fondo, conteniendo un solo cuerpo y su fachada da a la Carretera de Cuesta del Espino a Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de Bartolomé Carmona Gómez en el tomo 650, libro 136 de Benamejí, al folio 65 vuelto, finca n.º 5.958, inscripción 1.ª. Está gravada con ciertas prestaciones y derechos por razón del dominio directo que sobre el término municipal de Benamejí corresponde a don Gregorio Cámara y Pozo, sin que tenga más cargas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Roldán Nogués, n.º 19, el día 16 de septiembre próximo y hora de las 12, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 6.000 pesetas, en que ha sido valorada pericialmente dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los títulos de propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, a la reclamación objeto de este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los ecepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Rute, a 24 de agosto de 1953. - Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.233

Cédula de requerimiento de pago y citación de remate

El Sr. Juez de Primera Instancia del Partido de Rute, en auto dictado con fecha doce del actual, en los autos ejecutivos número 36-1953, seguidos a instancia del Procurador don Genaro Pérez y Pérez, en nombre y representación de don Mariano Jiménez Roldán, vecino de Córdoba, despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de los herederos del deudor D. Juan-Luis Tirado Cordón, en cuantía suficiente a cubrir las sumas de ocho mil pesetas, importe del principal de un préstamo con garantía hipotecaria, más siete mil cien to cincuenta y siete con veintidós pesetas por intereses vencidos desde el diecisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho hasta el día diez del actual y más diez mil pesetas más calculadas para los intereses que venzan hasta la terminación del asunto y costas del proceso; habiéndose acordado requerir de pago y citar de remate, a la vez, por medio de cédula, a don Genaro Tirado Moreno, hijo y heredero del citado deudor, así como a los demás herederos desconocidos e inciertos del mismo deudor, concediéndoseles el término de nueve días para que si les conviniere se personen en los autos y se opongan a la ejecución, personándose por medio de Procurador y previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverles a citar ni hacerles otras notificaciones que las que la Ley determina, previniéndose asimismo al citado don Genaro Tirado Moreno que una copia de la demanda y escritura de hipoteca presentada obran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar finalmente que se ha practicado embargo en bienes de los herederos del deudor que son conocidos así como en los del repetido don Genaro Tirado Moreno y demás desconocidos, sin hacerles el previo requerimiento de pago por desconocerse su residencia y domicilio.

Y para que tenga lugar el requerimiento de pago y citación de remate acordados, se extiende la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa, en Rute a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DISTRITO MINERO DE CORDOBA — JEFATURA DE MINAS — ANUNCIO DE DEMARCACION

NUMERO 3.250

Relación de los Permisos de Investigación que han de demarcarse en los días que se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Día en que tendrán lugar las demarcaciones	N.º del expediente	Nombre del Permiso de Investigación	Paraje	Término municipal	Interesado
Del 7 al 13 de octubre	10.944	San Joaquín	Ermita de San Sebastián	Dos Torres	D. Emilio Sobejano Rodríguez Rubí.
id.	10.945	San Francisco	id.	id.	El mismo.
id.	10.874	Santo Domingo	La Solana	Pedroche	D. Domingo Peralbo Olmo.
id.	10.887	Ntra. Sra. de los Angeles	Los Reventones	id.	D. Diego Moreno de la Fuente.
id.	10.644	Eureka Segunda	Navalahacienda	Torrecampo	D. Mariano Sánchez-Pobre.
id.	10.836	Manuela	Navagrande	id.	D.ª Felisa Germán Rey.
id.	10.784	Juan Miguel	Arroyo Fresnedoso	Montoro	D. Juan Obejo Romero.
id.	10.796	Margarita	Loma de Piedras Blancas	id.	D. Pedro Sánchez Suárez.
id.	10.800	Nueva Nicomedes	Cerro de la Sierpe	id.	D. Pedro López Fernández.
id.	10.828	Ntra. Sra. del Rosario	Dehesa del Barco y Casablanca	id.	D. Raimundo J. Palacios Calvo.
id.	10.829	Segunda Amp. a S. Enrique	Garci-Gómez, S. Antonío y otro	id.	D. Enrique Grande León.
id.	10.850	Amp. a La Retamosa	Umbría del Cerro Retamoso	id.	Cía. Minera Cordobesa, S. A.
id.	10.879	Amp. a Begoñita	Marianta	Espiel	D. Pablo Serrano García.
id.	10.929	Inés	La Serrezuela	id.	D. Felipe Trujillo Bañón.
id.	10.932	Ana María	Sierrezuela de la Montera	id.	D. Arsacio Pascual y otro.
id.	10.760	San Benito	Loma del Caballo y otros	Villaviciosa	D. Julio Grande León.
id.	10.934	La Ramona	Olivarejo	id.	D. Manuel Enríquez Romero.
Del 14 al 20 de octubre	10.832	San Antonio	Dehesa de las Lagunillas	El Guijo	D. Francisco Herruzo Pérez.
id.	10.847	Jorgito Diez	Llanos de Villaralto	Villaralto	D. José López Puig.
id.	10.965	San Luis Gonzaga	Cantos Blancos	Alcaracejos	D. Raimundo Pastor Muñoz.
id.	10.904	El Pilar	Riscos y Río Guadalnuño	Córdoba	D. Julio Grande León
id.	10.920	San José de La Llave	Villares Altos y Bajos	id.	D. Manuel Enríquez Romero.
id.	10.876	Las Palmas	Falda de San Antón y Arenosillo	Montoro	D. Pedro Sánchez Suárez.
id.	10.859	Amparín	Venta de Orán	Adamuz	D. José Martínez Vila.
id.	10.756	San Luis	Mesilla del Cristal	Adamuz y Villafranca	D. Luis Martín Moya.
id.	10.885	Amp. a Los Almendrillos	Cerro de La Mina	Villafranca	D. Isaac Muro Torrero.
id.	10.943	2.ª Amp. a Los Almendrillos	Cerro del Tabaco	id.	El mismo.
id.	10.727	Joaquina	Aldea de Ojuelos Altos	Fuente Obejuna	D. Felipe Trujillo Bañón.
id.	10.947	La Revancha	Solana de Sierra La Grana	id.	D. Francisco Alvarez Fernández.
id.	10.791	Salado	El Salado	Priego de Córdoba	D. Francisco Montoro Puertollano.
id.	10.792	El Saladillo	El Saladillo	Castro del Río	D. Manuel Sánchez Expósito.
id.	10.840	Salvadora	Dehesilla	Santaella	D. José Martín Ortiz.

Córdoba, 1.º de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ministerio de Cultura 2024